



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NRO. R- 503 -2025-UNSAAC.

Cusco,

24 ABR 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, la Carta s/n de fecha 03 de octubre de 2024, registrado con el expediente Nro. 691493 presentado por la **SR. FAUSTO JUVENAL GALIANO LUNA**, personal administrativo de la UNSAAC, formulando renuncia a ser integrante del **TRIBUNAL DISCIPLINARIO PARA CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA UNSAAC**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nro. CU-462-2024-UNSAAC de fecha 19 de setiembre de 2024, se **NOMBRA EL TRIBUNAL DISCIPLINARIO PARA CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA UNSAAC**, encargada de conocer y resolver las impugnaciones de pronunciamientos de primera instancia en materia de hostigamiento sexual. Los miembros del Tribunal son nombrados por el período de dos años computado a partir de la fecha de emisión de la presente resolución (...), donde entre otros, está considerado el **SR. FAUSTO JUVENAL GALIANO LUNA**, Técnico Administrativo III, nivel remunerativo ST-A, como **MIEMBRO TRABAJADOR ADMINISTRATIVO (SUPLENTE)**;

Que, mediante expediente del visto, el **SR. FAUSTO JUVENAL GALIANO LUNA**, Técnico Administrativo III, nivel remunerativo ST-A, como **MIEMBRO TRABAJADOR ADMINISTRATIVO (SUPLENTE)** del **TRIBUNAL DISCIPLINARIO PARA CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA UNSAAC**, por cuestiones personales y de orden normativo, presenta su **RENUNCIA IREVOCABLE A SER INTEGRANTE DEL TRIBUNAL DISCIPLINARIO PARA CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO – UNSAAC**, en cumplimiento a los literales numerales b), c) y d) del artículo 22° del **REGLAMENTO PARA PREVENCIÓN INTERVENCIÓN Y SANCION EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento de la petición y ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia formulada por el **SR. FAUSTO JUVENAL GALIANO LUNA**, Técnico Administrativo III, nivel remunerativo ST-A, como **MIEMBRO TRABAJADOR ADMINISTRATIVO (SUPLENTE)** del **TRIBUNAL DISCIPLINARIO PARA CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA UNSAAC**, con eficacia anticipada a partir del 03 de octubre de 2024, en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Institución se notifique al **SR. FAUSTO JUVENAL GALIANO LUNA** conforme a Ley.

TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: RECTORADO.-VRAC.- VRIN.- OCI.- OF. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DEFENSORIA UNIVERSITARIA.- U. RECURSOS HUMANOS.- S. EMPLEO.- S. ESCALAFON Y PENSIONES.- DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS.- FACULTADES.-DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS.- ESCUELAS PROFESIONALES.- UCC.-ARCHIVO CENTRAL- SINDUC.-SINTUC.-FUC.-OF. COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- SR. FAUSTO JUVENAL GALIANO LUNA.- OF ASESORIA JURIDICA.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO. SG.: ECU/MMVZ/MQL/.

Lo que comunico a Ud, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente




DRG. M. MYLUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)